

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. Alfonso Nosti Vega ...	Llanera (Oviedo) ... ..	Santa Pola (Alicante).
D. Pedro Martínez Vico ...	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Canet de Mar (Barcelona).
D. Ernesto Pujalte Beneyto ... ..	Crevillente (Alicante) ... ..	San Vicente de Raspeig (Alicante).
D. Joaquín Barnuevo Vigil de Quiñones.	Pedro Muñoz (Ciudad Real)	San Sebastián de los Reyes (Madrid).
D. Ventura Pizarro Rodríguez	Poyo (Pontevedra) ... ..	Moraleja (Cáceres).
D. Jaime Bolinches López	Cuevas de Almanzora (Almería)	Muchamiel (Alicante).
D. José Medina Cledón ... ..	Constantina (Sevilla) ... ..	Coslada (Madrid).
D. José María Domínguez Sañudo	Puebla de Cazalla (Sevilla)	El Arahal (Sevilla).

Declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados de Paz de Alacuás; Benaguacil; Caldas de Montbuy; Castro del Río; Culleredo; Gondomar; Guía de Isora; Mislata; Moncada; Mugaros; Realejos. Los; Sada; San Juan; San Pedro de Ribas; Santomera; Saviñao, y Valdoviño, las que pasarán a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

En Madrid a 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

**2757** ACUERDO de 12 de enero de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Margarita Beltrán Mairata, Juez de Distrito de Manacor.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con el número 5.º del artículo 35 de la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 41, b), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967;

Esta Comisión Permanente, accediendo a lo solicitado por doña Margarita Beltrán Mairata, Juez de Distrito de Manacor,

ha acordado conceder a la misma la excedencia voluntaria, en las condiciones que en el referido artículo se establecen.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

**2758** ACUERDO de 12 de enero de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Mercedes Boronat Tormo, Juez de Distrito de Carlet.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con el número 5.º del artículo 35 de la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41, c) del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967;

Esta Comisión Permanente, accediendo a lo solicitado por doña María Mercedes Boronat Tormo, Juez de Distrito de Carlet, ha acordado conceder a la misma la excedencia voluntaria, en las condiciones que en el referido artículo se establecen.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2759** RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados número 1/1981, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar, adscritos al Departamento de Acción Territorial y Urbanismo y a la Secretaría General de la Diputación General de Aragón.

Ilmos. Sres.: Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 298/1979, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero siguiente), y por el 604/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril siguiente), se transfirieron determinadas competencias en materia de Urbanismo y en materia de Interior, respectivamente, a la Diputación General de Aragón.

En aplicación de los mencionados Reales Decretos se adscribieron determinados puestos de trabajo a la citada Diputación General, respecto de dos de los cuales, vacantes en el Departamento de Acción Territorial y Urbanismo, y en la Secretaría General de dicha Diputación, se interesa por la misma su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2969/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y la necesidad urgente de cubrir tales vacantes, correspondientes a los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar que se relacionan en el anexo de la presente convocatoria,

Esta Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan a los mismos Departamentos de la Diputación General de Aragón en donde figure adscrito el interesado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

Cuarta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Quinta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria, participan en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubieran aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso se les adjudique alguna de las vacantes anunciadas permanecerán en situación de actividad.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el ba-

remo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentra en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí solo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del Libro de Familia.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

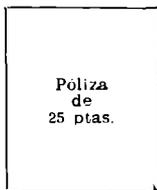
Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Localidad y puesto de trabajo	Vacantes	Observaciones
<i>Cuerpo General Administrativo</i>		
ZG-Zaragoza ...	1	Secretaría General de la Diputación General de Aragón.
<i>Cuerpo General Auxiliar</i>		
TE-Teruel ...	1	Departamento de Acción Territorial y Urbanismo.

MODELO DE SOLICITUD

(Anverso)



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos número 1/1981, convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto solicita se le adjudique la siguiente plaza:

Ente Territorial	Localidad

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan.

- 1.1. Antigüedad.
  - a) Trienios-devengados.
- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).
- 1.3. Otros méritos:
  - 1.3.1. Títulos
  - 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
  - 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública .....
  - 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
  - 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
  - 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Calle Ayala, 5, Madrid-I).

2760

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1981, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual 11/81 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, 3.3, del Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Estimar las reclamaciones formuladas por los solicitantes, provisionalmente excluidos en relaciones anteriores, los cuales quedan incluidos en la presente y, consecuentemente, admitidos a la práctica de las pruebas selectivas convocadas o que se convoquen para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar, al amparo de las bases generales de selección vigentes: